



Ajuntament
de Benicarló

ANUNCIO

El Tribunal Calificador del proceso selectivo para cubrir interinamente un puesto vacante de auxiliar de Turismo ha acordado los días 12 y 13 de junio de 2018 lo siguiente:

Primero.- Otorgar las siguientes puntuaciones correspondientes al segundo ejercicio de la fase de oposición, y publicarlas en el tablón de anuncios y en la página web:

Nº	DNI	1ª PARTE S/10	2ª PARTE S/10	TOTAL S/20
1	20912016-W	5,90	5,80	11,70
2	19010919-Q	NS	NS	NS
3	20476619-H	9,00	9,15	18,15
4	20464061-H	5,40	6,10	11,50

Segundo.- Otorgar las siguientes puntuaciones correspondientes al tercer ejercicio de la fase de oposición, y publicarlas en el tablón de anuncios y en la página web:

Nº	DNI	TOTAL S/5
1	20912016-W	4,375
3	20476619-H	5,00
4	20464061-H	2,75

Tercero. Publicar los resultados obtenidos por los aspirantes en la fase de concurso:

Nº	DNI ASPIRANTE	Base 6.3.1 (Tit. Acad.)	Base 6.3.2 (Exp. Prof.)	Base 6.3.3 (Formación)	Base 6.3.4 (Valenciano)	Base 6.3.5 (Idiomas)	TOTAL FASE CONCURSO (s/15)
1	20912016-W	3,00	0,00	0,00	2,00	1,00	6,00
2	20476619-H	3,00	3,20	1,30	2,00	2,00	11,50
3	20464061-H	3,00	1,37	2,20	2,00	2,00	10,57

Cuarto.- Publicar los resultados provisionales de la suma total de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en las fases de oposición y de concurso:

Nº	DNI ASPIRANTE	TOTAL FASE OPOSICIÓN (s/35)	TOTAL FASE CONCURSO (s/15)	TOTAL (s/50)
1	20912016-W	22,35	6,00	28,35

2	20476619-H	29,68	11,50	41,18
3	20464061-H	19,52	10,57	30,09

Quinto.- Conceder a los aspirantes un plazo de **3 días naturales (hasta el 22 de junio de 2018)** para que presenten peticiones de revisión relativas a los resultados obtenidos en la fase de concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la base 11.2.2 de las generales.

Igualmente, como garantía del proceso se da el mismo plazo para presentar reclamaciones contra las puntuaciones otorgadas en el segundo y tercer ejercicio de la fase de oposición.

Las peticiones de revisión deben presentarse mediante escrito motivado dirigido al Tribunal Calificador.

Conforme a la base 3 de las específicas, en caso de que se presenten en lugar distinto del Ayuntamiento, deberán ser remitidas dentro del mismo plazo escaneadas al correo electrónico correu.recursos.humans@ajuntamentdebenicarlo.org; y en caso contrario, se tendrán por no presentadas.

Una vez concluido este plazo, el Tribunal Calificador se reunirá para resolver las reclamaciones, si las hubiera.

El secretario del Tribunal Calificador,

Juan Eduardo Albiol Guimerà

Benicarló, 19 de junio de 2018

(original firmado)

